

DECRETO - LEY N° 14588

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Guerra, hasta por S/. 32'909,688.61

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución presupuestal de 1962, arroja en el Pliego de Guerra, mayores gastos en unas partidas y menores en otras;

Que es necesario proceder a la regularización de dichos mayores gastos, utilizando las economías del propio Pliego hasta el límite que ellas alcancen;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Guerra, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de TREINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTIOCHO SOLES ORO y SESENTIUN CENTAVOS. (S/. 32,909,688.61):

De la Partida N° 1, Cap. I, . . .	S/.	6'655,648.49	
" " " " 2, " I, . . .	"	3'640,538.71	
" " " " 5, " I, . . .	"	590,358.87	
" " " " 7, " I, . . .	"	111,547.63	
" " " " 9, " I, . . .	"	600,000.00	
" " " " 10, " I, . . .	"	663,089.09	
" " " " 11, " I, . . .	"	1'017,600.00	
" " " " 13, " I, . . .	"	2'700,000.00	
" " " " 15, " I, . . .	"	16,680.60	
" " " " 16, " I, . . .	"	312,000.00	
" " " " 19, " I, . . .	"	747,918.66	
" " " " 20, " I, . . .	"	200,000.00	
" " " " 23, " I, . . .	"	1'308,422.44	
" " " " 24, " I, . . .	"	2'800,830.31	
" " " " 25, " I, . . .	"	1'984,335.30	
A la Partida N° 4, Cap. I, . . .			S/. 23'348.970.10
De la Partida N° 25, Cap. I, . . .	"	1'160,678.71	
" " " " 26, " I, . . .	"	453,836.09	
A la Partida N° 6, Cap. I, . . .			" 1'614,514 80

De la Partida Nº 26, Cap. I, . . .	S .	3'294,069.91	
„ „ „ „ 27, „ I, . . .	„	432,131.48	
„ „ „ „ 28, „ I, . . .	„	38,317.15	
„ „ „ „ 31, „ I, . . .	„	3'507,235.71	
A la Partida Nº 8, Cap. I, . . .	S .		7'271,754.25
De la Partida Nº 31, Cap. I, . . .	„	313,190.51	
A la Partida Nº 12, Cap. I, . . .	„		313,190.51
De la Partida Nº 31, Cap. I, . . .	„	4,717.90	
A la Partida Nº 21, Cap. I, . . .	„		4,717.90
De la Partida Nº 31, Cap. I, . . .	„	34,183.31	
„ „ „ „ 33, „ I, . . .	„	322,357.74	
A la Partida Nº 37, Cap. I, . . .	„		356,541.05
TOTALES:		S .	32'909,688.61 S .
			32'909,688.61

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesentitrés.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de División, JUAN ORRECO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de Julio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
 JUAN FRANCISCO TORRES
 MATOS
 PEDRO VARGAS PRADA
 PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo.